

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379- 2023-MDMM

Mariano Melgar, 31 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 499-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 30.10.2023, Memorándum N° 305-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 31.10.2023, Proveído N° 3355-2023 de Gerencia Municipal de fecha 31.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y en otras medidas, **el artículo 36° autoriza un Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la ampliación del numeral 15.3. del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, siendo la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar la beneficiada con dicho crédito por el importe de S/ 69,341.00".**

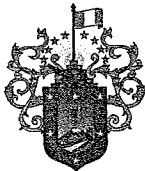
Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de resolución se remite dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados por el numeral 31.4. del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 499-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, Crédito Suplementario financiado con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios con el Rubro 00 Fondo de Recursos Ordinarios la suma de S/ 69,341.00 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 00/100),

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, el Crédito Suplementario financiado con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios la suma de S/ 3339,392.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles) y con el Rubro 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 69,341.00 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



GASTO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y DE LA ADECUADA ALIMENTACION		
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	69,341.00
TOTAL		69,341.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatuco Cabrera
Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

